

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.211/2023

LA PRESIDENTA DEL ÁREA DE URBANISMO, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en el ejercicio de las competencias delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 24 de agosto de 2022, nº de registro de resoluciones 6212, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.1 y 86 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y 104 y 118 del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de esta Ley 7/2021, acuerda en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, aprobar inicialmente la innovación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Priego de Córdoba, relativa a la ficha de planeamiento del inmueble situado en calle Carrera de Álvarez, nº 2, de esta localidad, con la que se propone la subsanación de una serie de errores materiales existentes en la ficha del catálogo, y la modificación de la protección volumétrica del patio principal y del cuerpo secundario construido tras el patio.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 78.1 de la LISTA y 104 del Reglamento General de esta Ley, se somete a información pública, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://aytopriegodecordoba.es>).

Además, se ha acordado la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área de afectada por esta innovación, en aplicación de los artículos 78.2 de la LISTA y 103 de su Reglamento General; sus efectos se producirán a partir del día siguiente a su publicación en este Boletín Oficial; esta suspensión no impedirá que puedan concederse licencias o autorizaciones basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que sean conformes con las determinaciones del instrumento de ordenación urbanística en tramitación.

En Priego de Córdoba, a 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, Marta Isabel Siles Montes.